CONTRATO DE COMODATO DE BIEN MUEBLE (AUTOBUS ESCOLAR)

Contrato de comodato que celebraran por una parte el Municipio de el Grullo, Jalisco, Representado por la Lic. MONICA MARIN BUENROSTRO en su carácter de presidente Municipal asistida en este acto por el Lic. HECTOR IVAN SERRANO CABRERA y el Ing. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ, secretario general y síndico municipal respectivamente del municipio de El Grullo, Jalisco, a quien en lo sucesivo se les denominara "EL COMODANTE" y por otra parte la mesa directiva de los padres de familia de la comunidad del chacalito de Autlán de Navarro, Jalisco representada en este acto por los CC. MARICELA RODRIGUEZ RAMIREZ y EMMA ORTEGA VAZQUEZ, en su carácter de presidenta y tesorera de la mesa directiva, quienes se identifican con identificación oficial expedida por el instituto nacional electoral con claves de elector RDRMMR64030214M600 y ORVZEM76052814M400 respectivamente, y a quienes en lo sucesivo se les denominara "LOS COMODATARIOS", quienes celebran UN CONTRATO DE COMODATO DE BIEN MUEBLE que enseguida se describirá y el cual lo sujeta a las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL COMODANTE" por conducto de sus representantes legales que:

1.1- Su representado tiene personalidad Jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política para el estado de Jalisco, artículo 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco.

1.2.- Por designación de ley los suscritos LIC. MONICA MARIN BUENROSTRO, LIC. HECTOR IVAN SERRANO CABRERA Y EL ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Sindico Municipal respectivamente, cuentan con las facultades suficientes para contratar y obligarse en nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco.

1.3.- De conformidad con el articulo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento, tiene facultad para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas; en consecuencia, para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo derivados del presente instrumento.

1.4.- Que el municipio de El Grullo, Jalisco, es propietario del siguiente bien mueble (AUTOBUS ESCOLAR), MARCA FORD, MODELO 8 450, 2012, COLOR AMARILLO, SIN PLACAS, CON NUMERO DE SERIE DE CARROCERIA 110349.

Por lo antes expuesto, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – "EL COMODANTE", otorga a "LOS COMODATARIOS" en COMODATO el uso y goce del vehículo descrito en la declaración **1.4.** de este contrato para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. – Se entiende por el goce y uso de los bienes muebles, el hecho de autorizar que el mueble materia del presente COMODATO**,** sea entregado en posesión, uso normal conforme a sus funciones, bajo su custodia y con autorización para administrar y prescindir dicho bien mueble a "LOS COMODATARIOS", para los fines antes señalados.

TERCERA. - -VIGENCIA- los derechos y obligaciones del presente contrato iniciaran a partir del día 01 UNO de octubre del 2018 dos mil dieciocho y terminaran el día 01 UNO de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

CUARTA. - Al término de la vigencia del presente instrumento jurídico "EL COMODANTE" podrá renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "LOS COMODATARIOS" se encuentren cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

QUINTA. – "LOS COMODATARIOS" reciben el bien mueble aquí señalado en condiciones satisfactorias para su uso convenido, de plena conformidad previa inspección física del mismo.

SEXTA. – "LOS COMODATARIOS" se obligan a cuidar y conservar en buen estado el vehículo y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera para su funcionamiento y mantenimiento.

SEPTIMA. – "EL COMODANTE" expresa su autorización para que "LOS COMODATARIOS" lleven a cabo las mejoras, adaptaciones del vehículo en comodato, para la debida ejecución de sus actividades en el entendido que todas las mejoras realizadas serán en beneficio y quedaran como propiedad del Ayuntamiento, salvo aquellas que por su naturaleza puedan ser retiradas sin perjuicio alguno.

OCTAVA. – Será motivo de terminación anticipada de este contrato, si "LOS COMODATARIOS", incumplen en el destino que se va a dar a dichos muebles, establecidos en este contrato;

NOVENA. - "LOS COMODATARIOS" no serán responsables de los daños y perjuicios causados en el bien mueble motivo de este contrato, que sean ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA. – "LOS COMODATARIOS" no podrán ceder o subrogar a un tercero, persona física o moral, el uso y goce del vehículo motivo del presente contrato, así como tampoco, variar el uso para el que fue otorgado, salvo autorización por escrito de "EL COMODANTE" ya que de hacerlo será motivo de rescisión de este contrato.

DECIMA PRIMERA. – Al finalizar la vigencia del presente contrato, si no se renueva la vigencia en un nuevo contrato, "LOS COMODATARIOS" deberán regresar la posesión material del bien mueble a "EL COMODANTE", dicha entrega deberá ser realizada en los términos y condiciones en los que recibió y que han sido establecidas en el presente contrato, salvo el desgaste natural de su uso.

DECIMA SEGUNDA. - Enteradas las partes, de su contenido, alcance y efectos legales de este contrato, y no existiendo algún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, se manifestaran conformes con el contenido del mismo, siendo conformes en someterse a la jurisdicción de los Juzgados Civiles de Autlán de Navarro, Jalisco, para el caso de incumplimiento e interpretación del presente contrato de comodato y lo ratifican por quintuplicado, ante la presencia de los testigos que también lo suscriben, siendo el día 08 ocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho en la cuidad del grullo, Jalisco.

EL COMODANTE

LIC. MONICA MARIN BUENROSTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HECTOR IVAN SERRANO CABRERA
SECRETARIO GENERAL

ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL.

LOS COMODATARIOS

MARICELA RODRIGUEZ RAMIREZ
PRESIDENTE MESA DIRECTIVA

EMMA ORTEGA VAZQUEZ
TESORERO MESA DIRECTIVA